



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*




PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo los actos celebratorios del vigésimo aniversario del lanzamiento del programa "**Pacto Ecológico Bonaerense**": que estuviera a cargo de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, instrumentado a partir de la Reforma de la Constitución de la Provincia de 1994 y de la consagración del "Derecho al medio Ambiente" (Artículo 28).


Dra. MARIA ELENA TORRES de MÉRCUR
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

En 1992 esta Honorable Cámara de Diputados aprobó constituirse en ente gestor del programa ambiental "Pacto Ecológico Bonaerense", para dar inicio a un proceso de entramado jurídico, institucional y social que introdujese como un nuevo derecho social y de efectivo cumplimiento al entorno natural como patrimonio comunitario. Esta iniciativa del diputado Osvaldo Mércuri fue el canal receptivo para las inquietudes y ponencia de institutos científicos, universidades, investigadores, profesionales, los estamentos políticos, empresariales y gremiales; las redes sociales y para "una verdadera legión de ciudadanos interesados y comprometidos con el medio ambiente, que con sumo esfuerzo viene trabajando solidaria y solitariamente en esta temática", como se destacó en el primer encuentro celebrado en junio de 1992 en el recinto de esta Honorable Cámara de Diputados.

En efecto, desde los equipos técnicos del Pacto Ecológico Bonaerense surgió la primera puesta en valor gubernamental de la temática ecológica con la creación del Instituto Provincial del Medio Ambiente, luego transformado en la Secretaría de Política Ambiental (con rango ministerial) hasta llegar al actual Organismo Provincial de Desarrollo Sustentable Provincial (OPDS), en una línea histórica y de trabajo que, indudablemente, concluirá con la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

En el plano legislativo, de unas pocas leyes que, en general, abordaban la protección de áreas específicas como Reservas Naturales, los trabajos y aportes canalizados a través del Pacto Ecológico Bonaerense permitieron formular un moderno plexo de normas integrales que llevaron a poner a nuestra Provincia de Buenos Aires al frente de las jurisdicciones pioneras en la defensa



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

y protección de su matriz ambiental, enmarcando el concepto de desarrollo sustentable.

También esta labor sostenida permitió que para la Reforma de la Constitución Bonaerense concretada en 1994, el diputado Osvaldo Mércuri, como presidente de esa Convención constitucional y portando el mandato de los pronunciamientos de los adherentes al Pacto Ecológico Bonaerense, propició y logró la sanción del Artículo 28 de nuestra Carta Magna que declara " Los

habitantes de la Provincia tienen el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras. La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada. En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales. Asimismo, asegurara políticas de conservación y recuperación de la calidad del agua, aire y suelo compatible con la exigencia de mantener su integridad física y su capacidad productiva, y el resguardo de áreas de importancia ecológica, de la flora y la fauna. Toda persona física o jurídica cuya acción u omisión pueda degradar el ambiente esta obligada a tomar todas las precauciones para evitarlo."

Como se aprecia, la calidad legislativa de este precepto constitucional fija con toda claridad y de manera explícita los derechos y obligaciones de la comunidad y trae el camino rector para el accionar del Estado y del gobierno en todos sus estamentos para hacer efectivo el derecho ambiental. Y es relevante destacar la prescripción que fija al Estado garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

recursos naturales y culturales", puesto que da basamento al programa iniciado de educación y concientización popular, que en gran medida ha posibilitado llevar a la conciencia colectiva la necesidad de preservación del medio ambiente, como "la casa de todos".

Las ferias escolares ambientales, los programas de reciclado, de reutilización de latas de gaseosas y de los envases de PCV; la edición de cientos de miles de ejemplares de folletos sobre aspectos relevante del cuidado ambiental, como así también de la obra "La Ecología en Casa" (que recibiera una Faja de Honor de la SADE); las expo móvil; los sistemáticos programas de forestación, de culturización; el "Cuidemos la playa"; los numerosos operativos de erradicación de basurales a cielo abierto, como así también de limpieza de cursos de agua; y la promoción del uso de energías alternativas, son -entre otras muchas- acciones que perduran por su calidad de realización y por haberse enraizado en la memoria y la conciencia comunitaria.

"El Pacto Ecológico sigue vigente en la gente", señaló con sumo acierto el pronunciamiento de destacadas personalidades de diversa procedencia sectorial al también expresar su apoyo a los actos que se realizaran en todo en

territorio bonaerense y que tendrán epicentro en un congreso internacional sobre "Desarrollo Sustentable, Calentamiento Global, los Desafíos hacia el siglo XXI", a concretarse en el mes de octubre.

Desde la recuperación del sistema democrático en 1983 mucho se ha avanzado en la instauración de los Derechos Ciudadanos y , en lo que hace al Derecho a un Medio Ambiente Sano y Sustentable, es indudable que el trabajo lanzado en 1992 por Osvaldo Mércuri (como corolario de otros casi 20 años de trabajo y compromiso ambiental) con la propuesta de democracia participativa que tuvo por herramienta al "Pacto Ecológico Bonaerense", es un hito y un aporte fecundo y trascendente, que tuvo a esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires como "organismo gestor", asumiendo en gestión directa el mandato que cada diputado recibió con el voto de defender los intereses de los representados.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Los puntos sintéticamente abordados, ameritan largamente el apoyo de este cuerpo legislativo a la renovación de acciones y compromisos a favor de ampliar el compromiso ciudadano con el bien común del medio ambiente y de dotar al Estado, en todos sus niveles, de las herramientas necesarias para garantizar plenamente la vigencia irrestricta de cuanto se manda y dispone en el Artículo 28 de la Carta Magna bonaerense.

Por todo lo expuesto, solicito a los Señores Legisladores, acompañen con su voto el presente Proyecto